

INSTALACIONES TEMPORALES, PORTÁTILES O DESMONTABLES

número de referencia

ANEXO I

Memoria descriptiva del espectáculo o actividad a la que se destinará la instalación, con inclusión de los datos del titular, justificación del emplazamiento propuesto e incidencia de la instalación en el entorno.

Memoria técnica constructiva.

Memoria de medidas contra incendios.

Memoria del sistema y cálculo de la evacuación.

Memoria de instalaciones eléctricas.

Documentación gráfica.

Plan de Autoprotección o, en su caso, Plan de Actuación ante emergencias.

Certificado técnico de inspección anual de verificación y funcionamiento.

Informe de clasificación de reacción al fuego.

Certificado de revisión de las instalaciones de protección contra incendios.

Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión a nombre del titular o prestador.

Certificación del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con el modelo de certificación establecido en el Anexo I del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Comprobante del pago de cuotas de Seguridad Social trabajadores autónomos.

Alta en el censo de Actividades Económicas.

Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión del grupo electrógeno (si procede).

Certificado de homologación y revisión periódica reglamentaria del grupo electrógeno (si procede).

- 1 Concluida la instalación y antes de su puesta en funcionamiento, el solicitante deberá presentar un certificado de montaje suscrito por técnico habilitado competente o, en su caso, por empresa de calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA) con competencia acreditada en esta materia, en el que se acredite que las instalaciones reúnen las medidas necesarias de seguridad y solidez de todos sus elementos. Dicha certificación, en todo caso, estará vinculada al proyecto que la origina.
- 2 Las personas o entidades interesadas en la ubicación de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables deberán presentar la documentación citada, ante el ayuntamiento con un mes, como mínimo de antelación.
- 3 La falta de aportación de la requerida certificación de montaje dejará sin efecto las actuaciones realizadas hasta el momento e implicará la prohibición de poner en funcionamiento la instalación.
- 4 Se prohíbe la instalación de calefacción por estufa de gas butano/propano por monóxido de carbono en establecimientos cerrados tipo carpas.
- 5 El Ayuntamiento podrá exigir la constitución de una fianza, en la cuantía que se fije reglamentariamente, con el fin de que se responda ante posibles responsabilidades que puedan derivarse.
- 6 En base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual (...). A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.